JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 76001311001020210-00033-00. CANCELACIÓN PATRIMONIO FAMILIA . instaurado por los señores MARCO FIDEL SEGURA SABOGAL y ANADELFA BRAVO ORDOÑEZ.

SECRETARIA: Al Despacho de la señora Juez la presente demanda con memorial presentado por la parte actora. Sírvase proveer.
Cali, 22 de junio de 2021

JENNIFER ANDREA RUIZ OSPITIA

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1039
JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Santiago de Cali, veintidós (22) de junio del dos mil veintiuno (2021)

Glósese al expediente escrito presentado por la parte actora, mediante el cual solicita corregir el acta relacionada con la diligencia de audiencia que se llevó a cabo el pasado 17 de marzo, por cuanto se plasmó como fecha del acta el 17 de marzo de 2020, siendo en realidad el año 2021.

Oteada el acta expedida, en mención, también se observa que en el encabezado se anotó el número de radicación errada.

Respecto de corrección de errores en las providencias el articulo 286 el CGP., manifiesta:

> "Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.
>
> Si la corrección se hiciere luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso.

> Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutiva o influyan en ella.

De acuerdo con lo anterior observa el despacho que erróneamente se anotó la fecha del acta de forma incorrecta en lo que se refiere al año, por cuanto se indicó el 17 de marzo de 2020, siendo en realidad el 17 de marzo de 2021, en tal sentido, se hace necesario corregir el acta de audiencia en lo que corresponde a la calenda de la misma, teniendo como fecha exacta el 17 de marzo de 2021.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Santiago de Cali,

R E S U E L V E :

PRIMERO: Agregar para que obre y conste en el expediente el escrito presentado por el apoderado de la parte demandante.

SEGUNDO: Corregir la calenda del acta de audiencia y tener por fecha de la misma **el 17 de marzo de 2021. Igualmente, téngase como radicado único nacional el 76001311001020210003300**

Incorpórese este auto al acta.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En estado No. 098 hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)

Santiago de Cali, **junio 23 de 2021**

La secretaria

NALYIBE LIZETH RODRIGUEZ SUA

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

02

Firmado Por:

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 010 FAMILIA DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bafe207573b33b4eb4232cb8a2fe92a8eacc09e3f8d5850d89703445a8a7503e**
Documento generado en 22/06/2021 03:12:34 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica